



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3453/2023.-

ORDENANZA N° 3453/2023

VISTO: El Expediente C.D. N° 11.661/23 de fecha 25/08/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 3354/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde derogar a los efectos de adecuar la Ordenanza 3354/22 de acuerdo a informe emitido por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que, esta ordenanza contempla el pedido realizado por el Sr. Raúl Ferreira, en su condición de presidente de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Junín Ruca, quien solicita la sesión de Reservas Fiscales (Lote 18 de la Mz A - Nomenclatura Catastral 132004241860000 y Lote 9 de la Mz D, Nomenclatura Catastral 132004237850000), y el Espacio Verde (Lote 1 de la Mz D – Nomenclatura Catastral 132004239720000-, Lote 12 de la Mz C - Nomenclatura Catastral 132004735090000, Lote 12 de la Mz B - Nomenclatura Catastral 132004739100000, en este último se emplazará perforación suministro de agua para el loteo con su bomba y casilla correspondiente), y calle cerrada cedida, que se encuentra entre reserva fiscal Lote 18 Mz A y Lote 1 Mz B, a fin de poder cambiarles su función como Lotes para vivienda.

Que, esto se solicita a fin de aportar a la solución de la Emergencia Habitacional declarada en la Ordenanza N° 3175/2021 por ese Concejo, y la que está sufriendo la localidad, sumado a la poca oferta de alquileres y los elevados precios de los mismos, como así también la falta de lotes accesibles para la compra.-

Que, este Concejo Deliberante acompaña el pedido del Ejecutivo y de la Cooperativa, porque entiende que a pesar de los esfuerzos realizados por esta gestión en los más de 600 lotes preadjudicados, por ello es necesario aunar esfuerzos con las cooperativas y privados para seguir trabajando en el Marco de la Emergencia Habitacional que tanto afecta a nuestra comunidad.-

Que, según lo establece la Ordenanza 2298/2013 en su “**ARTÍCULO 2º:** ***ESTABLÉCESE:** que para la aprobación definitiva del Loteo se deberá firmar el “CONVENIO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA” entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Cooperativa Junín Ruca, donde constará la Ejecución de las Obras de Infraestructura por cuenta y costo del propietario sobre la Urbanización mencionada, conforme lo establecido en los Artículos 14.1.7, 14.1.8 Sstes. y Cctes. de la Ordenanza 237/91 “Código Urbano y de Edificación”.-*

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/08/2023, en tratamiento sobre tablas y por unanimidad, resuelve otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DERÓGUESE: la Ordenanza N° 3354/2022 y su decreto de promulgación.-

ARTÍCULO 2°: DESAFÉCTESE: del uso público del Patrimonio Privado Municipal las Reservas Fiscales identificadas como Lote 18 de la Mz A – Nomenclatura Catastral 132004241860000 y Lote 9 de la Mz D, Nomenclatura Catastral 132004237850000.-

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE: al Patrimonio Privado Municipal las Reservas Fiscales identificadas en al artículo anterior.-

ARTICULO 4°: DESAFÉCTESE: los bienes públicos denominados Espacio Verde identificados como Lote 1 de la Mz D – Nomenclatura Catastral 132004239720000; Lote 12 de la Mz C - Nomenclatura Catastral 132004735090000; Lote 12 de la Mz B - Nomenclatura Catastral 132004739100000; y la calle cerrada cedida que se encuentra entre la reserva fiscal Lote 18 Mz A y lote 1 Mz B y las ochavas correspondientes a estos lotes.-

ARTICULO 5°: INSCRÍBASE: al Dominio Privado Municipal los Espacios Verdes, calle y ochavas mencionados en el artículo 4° de la presente norma, según de Expediente del Visado Municipal N° 2651/2023.-

ARTICULO 6: SE CEDE: CON CARGO a la Cooperativa de Vivienda y Consumo “**Junín Ruca**” Ltda. MAT. 31038, ACTA N° 17983 de fecha 14/09/2006 representada por el Sr. **RAÚL FERREIRA**, las Reservas Fiscales desafectadas en el artículo 2° de la presente norma; y los Espacios Verdes, calle y ochavas desafectados en el artículo 4° de la presente norma.

ARTICULO 7: AUTORÍCESE: al Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio con la Cooperativa de Vivienda y Consumo “**Junín Ruca**” Ltda. MAT. 31038, ACTA N° 17983 de fecha 14/09/2006 representada por el Sr. **RAÚL FERREIRA**, a fin de detallar las cláusulas de rigor en referencia al Cesión con Cargo aprobada en el Artículo A.

ARTÍCULO 8°: ESTABLÉZCASE: por convenio que la Cooperativa de Vivienda y Consumo “Junín Ruca” Ltda. renuncia a todo reclamo o demanda administrativa y/o legal en contra de la Municipalidad de Junín de los Andes por cualquier tipo de monto superior al establecido en el Convenio y que los montos recaudados por la venta de los lotes enunciados en el mismo serán reinvertidos en el desarrollo de la infraestructura faltante del loteo.

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2225/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3453/2023.-

A/C DE PRESIDENCIA